

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

24799 ZARAGOZA

El juzgado de primera instancia número 9 de Zaragoza, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 0000104/2018 referente al concursado Georgeta Gabriela Gheban con NIE X6667337M y domicilio en calle Banzo Urrea Sebastián número 1, 3.º derecha de Zaragoza y Laurentiu Gigi Gheban con NIE número X6090083M y domicilio en calle Banzo Urrea Sebastián número 1, 3.º derecha de Zaragoza, por auto de fecha 5 de diciembre de 2018 se ha acordado la exoneración del pasivo concursal, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.

Dispongo que concluido el concurso consecutivo de Laurentiu Gigi Gheban y Georgeta Gabriela Gheban se acuerda la exoneración del pasivo concursal no satisfecho calificado en el concurso como ordinario o subordinado, en concreto se acuerda la exoneración provisional de los siguientes pasivos: 1. Los créditos ordinarios y subordinados pendientes a la fecha de conclusión del concurso, exceptuando los créditos de derecho público y por alimentos.

No constan deudas no exonerables.

El pasivo anterior se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en el párrafo primero del artículo 178 bis 7 apartado segundo.

La extinción de los créditos no alcanza a los obligados solidarios, fiadores y avalistas del concursado respecto de los créditos que se extinguen.

Cese en su cargo el Administrador concursal.

El presente auto se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo, o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de la LC, y se dará al mismo la publicidad prevista mediante su inserción en el Registro Público Concursal.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno, no habiéndose opuesto ninguna de las partes (artículo 178 bis y 177 LC).

Zaragoza, 30 de mayo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Marta Catán Martínez.

ID: A190032268-1